110701

IPES - Correspondencia Administrativa- ENVIADAS
Radicado: 00110-816- 002407
Fecha: 05/02/2020 - 04:21 PM
Remitente: LIBARDO ASPRILLA LARA
Dependencia: Direccion General
Destinatario: CONCEJO DE BOGOTA D.C
Destino: NULO
Folios: 1 Anexos: 0

Doctor
FREDDY ANANIAS URREGO GARZON
Subsecretario de Despacho
Comisión Segunda Permanente de Gobierno
Concejo de Bogotá
Calle 36 No. 28A 41
Bogotá D.C.

Asunto: Radicado Concejo de Bogotá No. 2020EE1333
Radicado IPES 00110-812-001352
Proposición No. 184 de 2020

Respetado Doctor,

En atención al asunto de la referencia, correspondiente a la Proposición 300 de 2019, presentada por la bancada del Grupo Significativo de Ciudadanos Libres, en el marco de las competencias atribuidas por el artículo 79 del Acuerdo 257 de 2006 al Instituto para la Economía Social -IPES- y a la misión definida por la entidad, la cual consiste en "*Aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado*", de manera atenta me permito dar respuesta a los numerales 8 y 9 de la proposición presentada bajo el radicado del asunto, en los siguientes términos:

"8. ¿Cómo manejaría la Administración a los vendedores informales, incluyendo a los venezolanos, con esta propuesta?

Es preciso señalar, que este Instituto en cumplimiento de sus funciones y misionalidad continuara identificando y ofertando alternativas, disponibles en el portafolio de servicios de esta entidad, a todos los vendedores informales que ocupen de forma indebida el espacio público de la ciudad, con el objetivo que abandonen el mismo, llevando a cabo jornadas de intervención en diferentes horarios, que permitan llegar a los ejes viales de Bogotá con mayor presencia de economía informal.

Por otra parte, es importante resaltar que de acuerdo a la focalización del gasto público social consagrado en el artículo 350 de la Constitución Política y el articulo 32 del Decreto 714 de 1996, el Instituto para la Economía Social – IPES – expidió la Resolución 255 de 2018 *"Por la cual se establecen los criterios de focalización contenidos en el documento Estratégico DE-017"*, con la finalidad de establecer los criterios de ingreso comunes para las alternativas comerciales y productivas dirigidas a la economía informal.

En tal virtud, en aras de identificar y seleccionar la población sujeta de atención de los servicios que presta la entidad, es necesario entre otros contar con los requisitos de: *"Ser ciudadano(a) colombiano(a) en ejericicio" y "Ser vendedor informal en el espacio Público con RIVI o haber sido caracterizado por la entidad"*. Por lo tanto, los programas ofertados

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

por este Instituto no tienen contemplado estar dirigidos a personas con nacionalidad extranjera.

"9. ¿Tiene dispuesto la Administración beneficiar a los vendedores informales, incluyendo a los venezolanos, con esta propuesta?

Respecto la propuesta 24 horas, es pertinente reiterar que este Instituto continuará ofertando alternativas comerciales y productivas a los vendedores informales de la ciudad de nacionalidad colombiana, teniendo en cuenta las razones expuestas en la respuesta anterior, en diferentes horarios que permitan tener un acercamiento efectivo con la población sujeto de atención. De igual manera una vez el proyecto en cuestión sea aprobado, esta entidad analizara las posibilidades que se tienen para articular los programas del portafolio de servicios con dicha iniciativa.

Atento saludo,

LIBARDO ASPRILLA LARA
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Javier Orlando Cortes Gómez –CPS 725 – 2019 SGRSI		31-01-2020
Aprobó	Hernán Carrasquilla Coral – Subdirector SGRSI		
Revisó	Viviana Andrea Sánchez – Asesora Dirección General CPS 427-2019		3-02-2020
Revisó	Nuria Consuelo Villadiego Medina - Asesora de Dirección General CPS 02 - 2019		04 FEB 2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES.			

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co